

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil quince (2015)

REFERENCIA:	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	JULIAN ANDRES RENDON CASTAÑO
Afectado:	NELLY RENDÓN CASTAÑO
ACCIONADO:	NUEVA EPS
RADICADO:	05001-33-33-012-2014-01422-00

ASUNTO: DEJA SIN EFECTO. TERMINA INCIDENTE.

Mediante auto del día 27 de marzo de 2015 y que fuera notificado por estados a las partes el día 06 de abril de la misma anualidad, se dispuso **SANCIONAR** por desacato al doctor **JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE**, en su calidad de **Presidente de la NUEVA EPS S.A.**, por incumplimiento del fallo de tutela proferido el nueve (09) de octubre de dos mil catorce (2014), dentro de la acción de tutela promovida en favor de **NELLY RENDON CASTAÑO**.

Ahora bien, mediante memorial recibido en el despacho el día 10 de abril, la entidad accionada procedió a acreditar el cumplimiento de la orden proferida en sentencia de tutela por el despacho mediante el informe de autorización y pago de honorarios profesionales por el servicio de Resección de Tumor Rectal; información que fue verificada con el accionante mediante conversación del día 9 de abril y como se observa en la constancia secretarial que antecede.

Por lo anterior, toda vez que la entidad accionada **NUEVA EPS S.A.**, al momento de proferirse la sanción por desacato procedió a dar cumplimiento a la sentencia de tutela del nueve (09) de octubre de dos mil catorce (2014), no era procedente la imposición de sanción por desacato.

Por lo anterior, se dispone **DEJAR SIN EFECTOS** el auto del veintisiete (27) de abril de dos mil quince (2015), por medio del cual se impone sanción por desacato al doctor **JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE**, en su calidad de **Presidente de la NUEVA EPS S.A.**

Finalmente, el Despacho dará por terminado el incidente de desacato pretendido, ante la verificación del cumplimiento de la orden del día nueve (09) de octubre de dos mil catorce (2014).

Por todo anterior, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**.

R E S U E L V E:

I.- DEJAR sin efecto el auto del veintisiete (27) de marzo de dos mil quince (2015), por medio del cual se impone sanción por desacato al doctor **JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE**.

II. DAR POR TERMINADO trámite de desacato instaurado pen favor de **NELLY RENDÓN CASTAÑO**, por las razones expuestas en esta decisión

III.- NOTIFICAR esta decisión por estados.

IV.- ARCHIVAR esta actuación.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,
CVG

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin>.

Medellín, **28 DE ABRIL DE 2015**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario